

CONSEJO
Primera Reunión Extraordinaria *

INFORME SOBRE LA PRIMERA REUNIÓN
EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO **

Ginebra
30 de junio de 2016
Relator: Sr. M. Auajjar (Marruecos)

* De conformidad con el documento C/106/INF/10 del 8 de septiembre de 2015, la numeración de las reuniones extraordinarias del Consejo ha sido modificada y comenzará en 1 para la Reunión Extraordinaria celebrada en junio de 2016.

** Este informe fue aprobado por el Consejo en su Centésima séptima Reunión, en virtud de la Resolución No. 1338 del 5 de diciembre de 2016.

ÍNDICE

	<u>Página</u>
Apertura de la reunión.....	1
Participantes	1
Credenciales de los representantes	2
Adopción del Programa.....	2
Admisión de nuevos Estados Miembros:	
Islas Salomón	2
Tuvalu	2
República Popular China	3
Relaciones entre la Organización Internacional para las Migraciones y las Naciones Unidas.....	3
Otras cuestiones.....	6
Clausura de la reunión.....	7

PROYECTO DE INFORME SOBRE LA PRIMERA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO

Apertura de la reunión

1. El Consejo se congregó para celebrar su Primera Reunión Extraordinaria el 30 de junio de 2016, a las 10:15 horas, en el Centro Internacional de Conferencias de Ginebra (CICG). Se mantuvieron dos reuniones, que fueron presididas por el Sr. B. de Crombrughe (Bélgica).

Participantes¹

2. Estuvieron representados los siguientes Estados Miembros:

Afganistán	El Salvador	Letonia	República
Alemania	Eslovaquia	Lituania	Democrática del
Angola	Eslovenia	Luxemburgo	Congo
Argelia	España	Madagascar	República
Argentina	Estados Unidos	Malí	Dominicana
Australia	de América	Malta	Rumania
Austria	Estonia	Marruecos	Rwanda
Azerbaiyán	Etiopía	Mauricio	Santa Sede
Bahamas	ex República	México	Senegal
Bangladesh	Yugoslava de	Montenegro	Serbia
Belarús	Macedonia	Mozambique	Sierra Leona
Bélgica	Filipinas	Myanmar	Somalia
Benin	Finlandia	Namibia	Sudáfrica
Bolivia (Estado	Francia	Nepal	Sudán
Plurinacional de)	Gabón	Níger	Sudán del Sur
Botswana	Georgia	Nigeria	Suecia
Brasil	Ghana	Noruega	Suiza
Bulgaria	Grecia	Nueva Zelandia	Swazilandia
Burundi	Guatemala	Países Bajos	Tailandia
Cabo Verde	Haití	Pakistán	Togo
Camboya	Honduras	Panamá	Trinidad y Tabago
Camerún	Hungría	Perú	Turkmenistán
Canadá	India	Polonia	Turquía
Chile	Irán (República	Portugal	Tuvalu ²
China ²	Islámica del)	Reino Unido de	Ucrania
Chipre	Irlanda	Gran Bretaña e	Uganda
Colombia	Islas Salomón ²	Irlanda del Norte	Uruguay
Congo	Israel	República	Venezuela
Costa Rica	Italia	Centroafricana	(República
Côte d'Ivoire	Jamaica	República Checa	Bolivariana de)
Croacia	Japón	República de Corea	Yemen
Dinamarca	Jordania	República de	Zambia
Djibouti	Kazajstán	Moldova	Zimbabwe
Ecuador	Kenya		
Egipto	Lesotho		

¹ Véase la lista de participantes en el documento C/Sp/1/13/Rev.1. A menos que se indique lo contrario, todos los documentos se pueden consultar en el sitio web de la OIM.

² Véase el párrafo 5.

Credenciales de los representantes

3. El Consejo tomó nota de que el Director General había examinado y hallado en buen y debido orden las credenciales de los representantes de los Estados Miembros enumerados en el párrafo 2.

Adopción del Programa

4. El Consejo adoptó el programa consignado en el documento C/Sp/1/1/Rev.1.

Admisión de nuevos Estados Miembros

5. El Consejo aprobó por aclamación las Resoluciones N° 1314, N° 1315 y N° 1316, del 30 de junio de 2016, en las que se admite como miembros de la OIM a las Islas Salomón, Tuvalu, y la República Popular China, respectivamente.

6. El representante de las Islas Salomón agradeció al Consejo la admisión de su país como Estado Miembro de la Organización, pues ello le permitiría aprender a planificar, gestionar y compartir recursos con otros países para abordar los retos que plantea la migración, en particular los relativos a la trata de personas y el control y la gestión de fronteras. Las Islas Salomón eran especialmente vulnerables a la trata de personas; el país se extendía en más 900 islas pequeñas y kilómetros de océano, lo que impedía la concentración de asentamientos humanos y dificultaba el transporte, las comunicaciones y la prestación de servicios, además de socavar el desarrollo económico. El Gobierno había tomado medidas para abordar el problema, al aprobar la legislación y trabajar con interlocutores no estatales para establecer un marco normativo y promover la concienciación sobre la trata de personas, así como la protección de las víctimas y el enjuiciamiento de los casos. Agradeció el apoyo para el fortalecimiento de la capacidad que la Oficina de la OIM en Australia había prestado a la División de Inmigración de las Islas Salomón a este efecto. Tenía previsto entablar consultas y diálogos regulares con la OIM con miras a elaborar planes a largo plazo para luchar contra la trata de personas; garantizar que dichos planes se ajustasen a las prácticas adoptadas a escala mundial; y organizar talleres para velar por que el sistema de justicia penal adoptase un enfoque sólido y coordinado para abordar la trata de personas.

7. El representante de Tuvalu afirmó que entrar a formar parte de la OIM como Estado Miembro revestía particular importancia para los ciudadanos de su país por distintos motivos. Tuvalu, una nación conformada por atolones de baja altitud, estaba directamente amenazada por el cambio climático, y ello obligaba al Gobierno a anticiparse a los acontecimientos y ejecutar cuidadosamente un plan de migración voluntaria debidamente escalonado. Aproximadamente uno de cada tres tuvaluanos ya habían migrado, y el Gobierno estaba buscando soluciones y asistencia para mantener los vínculos sociales, culturales y económicos del pueblo, garantizar la representación política, mejorar las condiciones laborales y fomentar las contribuciones de la diáspora a los procesos económicos y políticos en el país y en el extranjero. La incorporación de Tuvalu a la OIM en calidad de Estado Miembro ofrecía al país el acceso a pericia y experiencia fundamentales para la transición adecuada hacia el exilio climático.

8. El representante de China encomió los firmes esfuerzos de la Organización para promover el diálogo internacional, la movilidad humana ordenada y la cooperación en gestión del control de fronteras, y para ayudar a los migrantes a regresar a sus hogares y recibir atención de salud y asistencia humanitaria. La migración debía abordarse de manera abierta, integradora y justa. Se debía reconocer plenamente el importante papel que desempeñan los migrantes en el desarrollo económico, social y cultural de sus países, y cabía incorporar las políticas migratorias en las estrategias nacionales de desarrollo de manera que se potenciase la energía positiva generada por la migración en beneficio del desarrollo social y económico a escala mundial y para lograr los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. China, que antes era principalmente un país de origen de la migración, también se estaba convirtiendo con rapidez en un país de tránsito y de destino; además, tenía la diáspora más grande del mundo. Su Gobierno concedía gran importancia a la gestión de la migración y al movimiento ordenado de migrantes. Sin embargo, China afrontaba retos en lo relativo a la integración de migrantes, la migración irregular y la trata y el tráfico de personas. Al convertirse en el Estado Miembro número 165 de la OIM —casualmente en el año en que se conmemora el 65° aniversario de la Organización— esperaba intensificar su cooperación con la OIM y los demás Estados Miembros en dichos ámbitos, así como en otras esferas.

9. El Director General dio la bienvenida a los tres nuevos Estados Miembros. Su admisión acercaba a la Organización a la universalidad del conjunto de Estados Miembros y reforzaba su capacidad para continuar brindando soluciones a los retos cada vez más complejos que presentaba la migración. La admisión de las Islas Salomón y Tuvalu elevaba a 10 el número de Estados Insulares del Pacífico que eran miembros de la OIM, un avance favorable dado que ganaba impulso la demanda de un enfoque regional para afrontar su vulnerabilidad frente a desastres naturales y el cambio climático. La Organización anticipaba con agrado intensificar la cooperación con estos países y con China en distintos ámbitos.

10. El conjunto de Estados Miembros también dio una cálida bienvenida a los nuevos Estados Miembros, y esperaba con interés trabajar estrechamente con ellos para mejorar el bienestar de los migrantes y superar los abrumadores retos que afrontaban.

Relaciones entre la Organización Internacional para las Migraciones y las Naciones Unidas

11. Se presentó ante el Consejo el documento titulado Consolidación de las disposiciones jurídicas entre la Organización Internacional para las Migraciones y las Naciones Unidas (C/Sp/1/9), el proyecto de resolución C/Sp/1/L/10 relativo al acuerdo de relación entre las Naciones Unidas y la Organización Internacional para las Migraciones, y el proyecto de resolución C/Sp/1/L/11 relativo a las implicaciones financieras de un estrechamiento de relaciones entre las Naciones Unidas y la Organización Internacional para las Migraciones.

12. El Director General observó que el Consejo, en virtud de su Resolución N° 1309, del 24 de noviembre de 2015, le había solicitado que se reuniese con las Naciones Unidas con miras a optimizar la base jurídica de la relación entre la OIM y las Naciones Unidas en función de elementos esenciales específicos. A través de esta Resolución se le solicitaba además que elaborase propuestas para mejorar las disposiciones jurídicas con el sistema de las Naciones Unidas, que el Consejo podría evaluar y sobre las cuales podría actuar en una reunión futura. Las deliberaciones que el Director General y los miembros de la Administración habían mantenido consiguientemente habían dado lugar al proyecto de documento distribuido a los

Estados Miembros, al que se habían incorporado sus comentarios y aportaciones, formulados durante distintas reuniones del Grupo de Trabajo relativo a las Relaciones entre la OIM y la ONU y a la Estrategia de la OIM. Tras la décima séptima reunión del Grupo de Trabajo, celebrada el 24 de junio de 2016, se divulgó una versión final consolidada del proyecto de acuerdo a todos los Estados Miembros. El Director General recomendó encarecidamente que se aprobase el acuerdo.

13. Numerosos oradores encomiaron al Director General y los miembros de su personal por la incansable labor realizada para mantener informados a los Estados Miembros y considerar sus comentarios y sugerencias.

14. Asimismo, agradecieron enormemente al Presidente del Grupo de Trabajo por la dedicación y eficacia de sus funciones de dirección en el proceso participativo, transparente e integrador iniciado por su predecesor.

15. Distintos representantes observaron que la OIM estaba en una encrucijada histórica. Consideraban el acuerdo un hito en tiempos en los que la migración y los desplazamientos a escala mundial habían alcanzado niveles sin precedentes, y en los que crecía el reconocimiento del vínculo fundamental que existe entre la migración y cuestiones tales como el desarrollo y el cambio climático.

16. Muchos representantes respaldaron plenamente el proyecto de acuerdo consignado en el documento C/Sp/1/9. Este acuerdo fortalecería la relación entre la OIM y las Naciones Unidas, y ello sería positivo no solo para ambas organizaciones sino también para los migrantes, quienes ocupaban un lugar central en la labor de la OIM. Este reflejaba la determinación de los Estados Miembros por salvaguardar las características singulares de la OIM y garantizar una relación de cooperación que no generase una duplicación de esfuerzos ni socavase la eficacia operativa. Concretamente, el proyecto de acuerdo reflejaba el deseo manifiesto de los Estados Miembros, reflejado en la Resolución N° 1309, de que se reconociese el papel de la OIM como principal organización mundial en el ámbito de la migración, de que esta siguiese siendo una organización intergubernamental sin carácter normativo con su propia Constitución y sistema de gobernanza, y mantuviese asimismo su modelo basado predominantemente en asignaciones presupuestarias a proyectos y una estructura administrativa descentralizada. La OIM debía mantener igualmente sus características esenciales, a saber su capacidad de respuesta, eficiencia, eficacia en función de los costos, independencia y flexibilidad. El acuerdo permitiría a la OIM participar en todas las deliberaciones –esto es, tener voz en las reuniones. Asimismo, fortalecería la coordinación y la colaboración entre la OIM y las Naciones Unidas sobre el terreno, permitiendo asimismo que la OIM preservase sus características singulares, todas ellas fundamentales para mantener su eficacia operativa sobre el terreno, lo que representaba su máxima prioridad. Al consolidar una relación institucional más estrecha con las Naciones Unidas, se colmaría una posible brecha institucional en la gobernanza internacional de la migración.

17. Otros representantes, si bien reconocieron que el acuerdo era un compromiso satisfactorio que constituiría una buena base para la relación de la OIM con las Naciones Unidas y para la gobernanza de la migración a escala mundial, consideraron que presentaba ciertas deficiencias en distintos aspectos. Una delegación consideraba que el acuerdo no reconocía adecuadamente el papel preponderante de la OIM en el ámbito de la migración, otra delegación que no era óptimo y que posicionaba a la OIM como la parte más débil de lo que sería una colaboración difícil. Algunos representantes lamentaron que el texto no tuviese una formulación

más sólida sobre la función de la OIM relativa a la promoción y la protección de los derechos humanos de los migrantes, aunque no creían que esto impidiese a la OIM continuar actuando en este ámbito. Otra delegación consideraba que el Artículo 2.5 no salvaguardaba lo suficiente la independencia de la OIM.

18. Un delegado, refiriéndose al Artículo 5.2 del proyecto de acuerdo, propuso que el alcance de la oración que comenzaba por “Por invitación del Consejo de Seguridad, el Director General podrá asistir a las sesiones del Consejo de Seguridad...” se ampliase para incluir a otros organismos de las Naciones Unidas y que se estipulase claramente que los órganos rectores de la OIM debían autorizar la presencia del Director General en las mismas. Los acuerdos de relación entre las Naciones Unidas y otras organizaciones, tales como la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas, tenían disposiciones similares.

19. El Presidente observó que dicho punto se había señalado inicialmente en la reunión del Grupo de Trabajo celebrada el 10 de junio de 2016, donde se explicó que la actuación del Director General estaba, bajo cualquier circunstancia y en todo momento, sujeta a lo estipulado en el Artículo 6 de la Constitución de la OIM. Dicho punto no se había replanteado en las reuniones del Grupo de Trabajo celebradas el 17 y 24 de junio de 2016. Con miras a resolver la preocupación manifestada, propuso añadir un nuevo párrafo operativo número 4 al proyecto de resolución C/Sp/1/L/10, que rezaría lo siguiente:

4. *Solicita* al Director General, en su labor de cooperación con las Naciones Unidas, que actúe en plena conformidad con el mandato y las disposiciones de la Constitución de la OIM, así como con las políticas y decisiones del Consejo y las normas y reglamentos establecidas por este;

20. Distintos representantes se mostraron satisfechos con las disposiciones del acuerdo, incluido el Artículo 5, pues ofrecían a la OIM y a sus Estados Miembros el control suficiente sobre la participación de la Organización en las reuniones de los órganos de las Naciones Unidas, incluido el Consejo de Seguridad, especialmente al considerarlas a la luz del Artículo 6 c) de la Constitución de la OIM. No estaban a favor de reabrir el acuerdo para su deliberación. Una delegación señaló que otras organizaciones, tales como la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas, tenían arreglos específicos debido a la singularidad de su función de remisión de cuestiones al Consejo de Seguridad y de recepción de cuestiones por parte de este.

21. Muchas delegaciones manifestaron su apoyo a ambos proyectos de resoluciones e instaron a los Estados Miembros a respaldarlas. Dos delegaciones solicitaron concretamente que se aprobasen en su forma actual, mientras que otras estaban dispuestas a aprobar la versión enmendada del documento C/Sp/1/L/10, de ser necesario.

22. Distintos delegados expresaron su apoyo al proyecto de resolución C/Sp/1/L/11, de manera específica, y al incremento de costos implícito en el estrechamiento de la relación entre las Naciones Unidas y la OIM. La OIM debía contar con una dotación de personal adecuada para asumir sus nuevas tareas. Algunos delegados celebraron el incremento gradual en la dotación de personal, que se había reducido a un solo miembro de personal adicional en Nueva York y otro en Ginebra en el texto final de la resolución, y alentaron a la Administración a aprovechar las sinergias y eficiencias que le brindaba el estrechamiento de relación con las Naciones Unidas para reducir el incremento de costos. Una delegación solicitó que se realizase una auditoría funcional y se produjesen evidencias contrastadas de la necesidad de incrementar la dotación de personal. Otras delegaciones apoyaron la solicitud inicial de la Administración

de que se asignase dos miembros del personal adicionales en Nueva York y dos en Ginebra, y señalaron que el incremento de responsabilidades de la OIM en el seno del sistema de las Naciones Unidas requeriría una mayor inversión de recursos para que la Organización tuviese la capacidad de asumir un papel preponderante en las cuestiones migratorias. Distintas delegaciones confiaban en que la necesidad de recursos se abordaría con carácter prioritario durante el proceso presupuestario ordinario que tendría lugar el segundo semestre del año.

23. Asimismo, distintos delegados señalaron que los Estados Miembros tenían ahora la responsabilidad de garantizar la aprobación del Acuerdo por parte de la Asamblea General de las Naciones Unidas y su rápida aplicación a fin de que la OIM pudiese llevar a cabo su excelente labor en nombre de los migrantes en todo el mundo, en estrecha colaboración con el sistema de las Naciones Unidas.

24. Distintos delegados, observando que el acuerdo se firmaría en la reunión plenaria de alto nivel sobre respuestas a grandes movimientos de refugiados y migrantes, que tendría lugar el 19 de septiembre de 2016 en Nueva York, señalaron que guardaba plena consonancia con el propósito de la reunión afrontar la cuestión de larga data de los desplazamientos de magnitud sin precedentes. No obstante, la reunión no era el final del proceso sino el comienzo, y ofrecía a la comunidad internacional la oportunidad de trabajar en conjunto para apoyar la migración segura, ordenada y regular. La OIM, dada su experiencia, pericia y capacidad de respuesta, sumado a su incorporación al sistema de las Naciones Unidas, tenía las condiciones necesarias para desempeñar una función de liderazgo en la labor que surgiría tras la reunión.

25. El Presidente, para resumir las deliberaciones, observó que los Estados Miembros habían reiterado con determinación su apoyo a las características esenciales de la OIM. Si bien algunas delegaciones todavía tenían reservas sobre algunos aspectos del proyecto de acuerdo en su forma actual, todas convenían en que este constituía un compromiso razonable y que serviría como una base sólida para desarrollar en mayor medida las relaciones entre la OIM y las Naciones Unidas. Habida cuenta de ello, concluyó que no había solicitud para introducir otras enmiendas al acuerdo, y que no había objeciones a la incorporación del nuevo párrafo operativo propuesto en el proyecto de resolución C/Sp/1/L/10, que rezaba fundamentalmente lo mismo que el Artículo 6 c) de la Constitución de la OIM.

26. El Consejo aprobó por aclamación la Resolución N° 1317 del 30 de junio de 2016, en su forma enmendada, relativa al acuerdo de relación entre las Naciones Unidas y la Organización Internacional para las Migraciones, así como la Resolución N° 1318 del 30 de junio de 2016 sobre las implicaciones financieras resultantes de un estrechamiento de las relaciones entre las Naciones Unidas y la Organización Internacional para las Migraciones.

Otras cuestiones

27. El Presidente informó sobre las visitas a las operaciones de la OIM en Níger y Malí que llevó a cabo del 30 de marzo al 5 de abril de 2016. En Níger, el Presidente del país le recibió personalmente, quien le agradeció el valioso apoyo que la OIM había prestado para la repatriación de migrantes nigerianos desamparados en Libia que habían sido captados por redes de delincuencia organizada. Asimismo, había visitado Agadez, un conocido lugar de tránsito para migrantes de África Occidental que se dirigían a África Septentrional y a otras regiones más lejanas; allí había presenciado la apertura de una instalación destinada a ofrecer información, asesoramiento y servicios de remisión a migrantes que retornaban o se dirigían a

África Septentrional y Europa. Además, había visitado dos puestos fronterizos en la frontera entre Níger y Burkina Faso y había podido constatar personalmente las actividades de fortalecimiento de la capacidad que la OIM ofrecía a oficiales de fronteras.

28. En Malí, el Presidente se había reunido con el Representante Especial Adjunto del Secretario General, quien le había dicho que, a efectos prácticos, la OIM ya formaba parte de la familia de las Naciones Unidas. Gracias a su flexibilidad y a su personal local, la OIM era la única organización capaz de llevar a cabo proyectos en todo el país.

Clausura de la reunión

29. El Presidente agradeció a todas las personas que habían contribuido al éxito de la Primera Reunión Extraordinaria del Consejo y declaró clausurada la reunión a las 16:05 del 30 de junio de 2016.